

**BOLETIN OFICIAL**



|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR  |
| RIO GALLEGOS     | CUENTA N° 07-0034 |

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3734

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Mayo de 2.004.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 882**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 210.896/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del CONVENIO, suscripto con fecha 20 de Diciembre del año 2003 entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Profesora Ingrid **BORDONI**, la Secretaría de Estado de la Producción representada por su titular, Ingeniero Ernesto **DARDIS**, el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por la señora Nélida Leonor **ALVAREZ de CAMPOS**, GUENGUEL S.R.L., representada por el señor Juan José **MAZQUIARAN**, y la Fundación Pibes de la Patagonia, Personería Jurídica N° 026/03, representada por su Apoderado Legal, Reverendo Juan Carlos **MOLINA**;

Que el objetivo del mismo es introducir y capacitar a jóvenes en el proceso de cría y recría de guanacos, con destino a satisfacer la demanda potencial de módulos dedicados al manejo de guanacos en semi cautiverio;

Que "LA FUNDACION", institución que se encuentra comprometida en salvaguardar la integridad física y moral de menores en riesgos, se ha propuesto llevar adelante este proyecto;

Que los entes provinciales aludidos en el primer Considerando, se comprometen a gestionar ante organismos provinciales, nacionales e internacionales, la obtención de los fondos y recursos técnicos que fueran necesarios para que "LA FUNDACION", lleve adelante la tarea que se a propuesto, como así también a promover, divulgar y apoyar las tareas vinculadas al presente acuerdo;

Que en el contexto de este Convenio "GUENGUEL", en su calidad de empresa precursora en el ámbito de la región de Patagonia Sur, en el proceso de Manejo Adaptativo y uso Sustentable del Guanaco en Patagonia, se compromete a colaborar con "LA FUNDACION", aportando y transfiriendo los conocimientos y la experiencia adquirida en estos últimos seis (6) años;

Que el presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación, contando con un plazo de duración de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado automáticamente por igual período a excepción que sea denunciado por alguna de las partes mediante comunicación fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 300/04, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **CONVENIO**, de cooperación suscripto con fecha 20 de Diciembre del año 2003, entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente Profesora Ingrid **BORDONI**, la Secretaría de Estado de la

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
 Gobernador  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Gobierno  
**Ing.° LUIS VILLANUEVA**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

Producción, representada por su titular Ingeniero Ernesto **DARDIS**, el Ministerio de Asuntos Sociales, representada por su titular señora Nélida Leonor **ALVAREZ de CAMPOS**, GUENGUEL S.R.L., representada por el señor Juan José **MAZQUIARAN**, y la Fundación Pibes de la Patagonia, Personería Jurídica N° 026/03, representada por su Apoderado Legal, Reverendo Juan Carlos **MOLINA**, por la cual las partes acuerdan introducir y capacitar a jóvenes en el proceso de cría y recría de guanacos, con destino a satisfacer la demanda potencial de módulos dedicados al manejo de guanacos en semicautiverio, de conformidad con las seis (6) cláusulas que lo componen y que como Anexo forman parte integrante del presente, junto con su Anexo I - DEL ACUERDO DE COLABORACION y Anexo II.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asuntos Sociales, y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**Dr. ACEVEDO**-Nélida Leonor Alvarez-  
 Ing° Luis Villanueva

**DECRETO N° 914**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.291/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1684/92 se creó con carácter precario y provisorio en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - UN.E.PO.S.C.;

Que mediante Decreto N° 2036/93 se aprobó la Organización Interna de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que si bien la UN.E.PO.S.C. se creó con la misión de administrar, operar y explotar los puertos que oportunamente transfirió la Nación a la Provincia, las funciones que ejerce el organismo se han incrementado notablemente debido al aumento de la actividad por-

tuaria que se registra en forma sostenida, con importante diversificación de cargas y buques;

Que siendo la UN.E.PO.S.C. la Autoridad de Aplicación Provincial en material portuario y de vías navegables, se hace necesario que cuente con una estructura orgánica apropiada que permita que se cumplan los objetivos de administrar, operar y explotar en forma eficiente los puertos situados en jurisdicción provincial, sean éstos fluviales, lacustres o marítimos;

Que además la UN.E.PO.S.C. realiza permanentemente tareas relacionadas con la confección de proyectos y pliegos licitatorios, llamados a licitación, administración, ejecución y Dirección de Obra de diversas obras de distinto carácter y magnitud, tanto nuevas como de mantenimiento;

Que resulta necesario que la UN.E.PO.S.C. cuente con una estructura orgánica funcional apropiada, que permita cumplir el objetivo de mantener, ampliar, construir y ejecutar obras portuarias y administrar, operar, explotar en forma eficiente los puertos Provinciales, y atender toda la problemática vinculada con los temas portuarios y de vías navegables;

Que por todo lo expuesto resulta necesario modificar la anterior Organización Interna y proceder a la aprobación de la propuesta por la UN.E.PO.S.C.;

Que a los efectos de disponer del crédito presupuestario necesario para la creación de los nuevos cargos, se ha dispuesto la eliminación de la Dirección General de Puertos dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Potuarias, toda vez que dicha actividad se ha concentrado en la Unidad Ejecutora Portuaria Provincial;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 165/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha, el funcionamiento de la Dirección General de Puertos, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, cuya estructura se encuentra prevista por los Decretos Nros. 09/91 y 457/93.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, a partir del día de la fecha, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Portuaria Provincial, la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección Provincial de Gestión Técnica y Administración Portuaria, dependiente de la Coordinación General y con asiento de funciones en sede del Puerto de Caleta Paula, y la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Puertos, las que son incorporadas a la Estructura Orgánica vigente aprobada por Decreto N° 2036/93, cuyas misiones y funciones se adjuntan como Anexo I, II y III, todos de Un (1) folio, formando parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **SUPRIMASE**, a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias, Un (1) cargo de Director General - Personal Autoridad Superior, y **CREASE** en el ANEXO: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - ITEM: Unico, Un (1) cargo de Dirección Provincial - Personal Autoridad Superior. Las diferencias resultantes serán cubiertas por las economías por no inversión existentes en el Anexo, Cuenta Especial de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, del Ejercicio 2004, Prórroga Presupuesto 2003.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz - UN.E.PO.S.C) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº Luis Villanueva

#### DECRETO N° 1429

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2004.-

VISTO :

El Expediente GOB- N° 106.649/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de los beneficiarios de Programas Provinciales **PRENO - PEC** a la Administración Pública Provincial, a partir del día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del presente año, encuadrando la gestión en el marco del Decreto N° 2996/03;

Que para ello es necesario Autorizar al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectivizar lo decidido por este Ejecutivo, teniendo como base la información oportunamente requerida y elevada por las áreas de personal y la documental remitida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social que obra en las presentes actuaciones;

Que el personal a incorporar deberá reunir los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser contratado en los términos establecidos en el Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, estableciéndose la remuneración correspondiente, conforme lo establece el Artículo 6° de la normativa citada;

Que los trámites administrativos tendientes a la incorporación que se prevé, serán coordinados por la Subsecretaría de Asuntos Administrativos a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos conjuntamente con los demás sectores de personal, tomando la debida intervención el Ministerio de Economía y Obras Públicas mediante sus áreas competentes, a fin de arbitrar las medidas necesarias para cumplimentar la propiciada;

Que la concreción de esta decisión deviene como un acto de justicia que implica también, un gran esfuerzo económico y presupuestario por parte del Estado Provincial, que redundará en beneficio directo a las personas comprendidas en el presente, quienes a partir del mismo y teniendo como base la relación contractual que se generará con la Administración Pública Provincial, formularán aportes previsionales, contarán con la cobertura de la Obra Social Provincial y percibirán los importes por asignaciones familiares y título en caso de corresponder;

Que atento los antecedentes obrantes en autos respecto de este personal, deberá preverse en el contrato el destino donde prestará funciones conforme la documentación respaldatoria;

Por ello y conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a efectivizar la incorporación de los beneficiarios de los Programas Provinciales **PRENO-PEC** a partir del día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en los términos del Decreto N° 2996/03 -Artículo 6°-, cuya determinación se hará conforme al ANEXO I que es parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos.-

Artículo 2°.- El personal comprendido en esta medida deberá reunir los extremos requeridos por la legislación vigente, a fin de proceder conforme lo indica el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- Los trámites administrativos de rigor, serán coordinados por la Subsecretaría de Asuntos Administrativos a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos conjuntamente con los sectores

de Personal, debiendo el Ministerio de Economía y Obras Públicas mediante las áreas respectivas tomar la intervención competente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

## DECRETOS SINTEZADOS

#### DECRETO N° 883

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente N° 411.408/04.-

**DESIGNANSE** a partir del día de la fecha, como Representantes Provinciales ante la "**Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos**" (**OFEPH**), al señor Director Provincial de Energía Ingeniero Alberto Mario **CAMERON** (D.N.I. N° 14.212.323) como representante titular, y al señor Director General de Recursos Energéticos don Jorge Esteban **FENOGLIO** (D.N.I. N° 14.624.796) en carácter de representante alterno respectivamente.-

#### DECRETO N° 884

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.564/04.-

**ACEPTASE** y **AGRADECESE**, la donación efectuada por la Fundación Cristiana "EVANGELISMO DE COSECHA", consistente en insumos hospitalarios e instrumental médico, por el valor de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 70.463,00) destinada a la red hospitalaria, conforme al inventario adjunto, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I.-

**INCORPORASE** al Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales los bienes donados.-

#### DECRETO N° 885

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente JP-N° 767.335/03.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Enero del año 2004, la renuncia presentada a la Policía Provincial, por el Sub-Comisario de Policía, doctor Hugo Alberto **ORTIZ** (Clase 1942 - D.N.I. N° 5.054.303) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO N° 886

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente JP-N° 767.599/04.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria, por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción, al Comisario de Policía, don Francisco Oscar **LEAL** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.806.640).-

#### DECRETO N° 887

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente JP-N° 766.939/04.-

**AUTORIZAR** a la Dirección General de Admi-

nistración de Jefatura de Policía, a la adquisición de mobiliario, Equipos de Comunicación, Computadoras y Extintores Contra Incendio, cuyo detalle obra como Anexo I, con destino al destacamento Policial Chimen Aike.-

**IMPUTESE**, preventivamente la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 29.449,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje del Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2.004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos detallados en el Anexo I, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía.-

#### DECRETO N° 888

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente CPE-N° 610.585/03.-

**RECONOCESE, APROPIESE**, al Ejercicio Vigente, y **ABONESE** la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.542,12), a la docente Ana Lía **ARAOZ** (D.N.I. N° 6.716.084) en concepto de pago de treinta y nueve (39) días corridos de licencia no usufructuada correspondiente al año 2.003.-

#### DECRETO N° 889

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.552/04.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** las "**JORNADAS DE PAZ Y DIGNIDAD 2004**", que se realizará en nuestro país, abarcando como en el año 2000, toda América desde los dos extremos, pasando por la Provincia de Santa Cruz entre los días 19 de Abril al 1° de Mayo del año 2004.-

#### DECRETO N° 890

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 209.544/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios, con Auxiliares de la Medicina, correspondiente a la Ley N° 1200, para desempeñarse en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.004, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan, en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

- **ALARCON**, Lilian del Valle (D.N.I. N° 14.111.586) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

- **ALVAREZ**, Leticia Noemí (D.N.I. N° 27.739.526) para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.741,66).-

- **ANTINAO PORMA**, Luzmira Matilde (D.N.I. N° 18.781.204) para cumplir funciones como Auxiliar

de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43).-

- **ARAYA**, Ramona Beatriz (D.N.I. N° 21.353.283) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.631,68).-

- **BARRERA**, Norma Azucel (D.N.I. N° 6.140.421) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.002,36).-

- **BARRIONUEVO**, Juan Tristán (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.978.671) para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.124,45).-

- **CEBALLOS**, Ruth Elizabeth (D.N.I. N° 13.941.468) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.903,06).-

- **CHANAMPA**, Argentina Mabel (D.N.I. N° 13.602.225) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.903,06).-

- **CRUZ**, Magdalena Eleonor (D.N.I. N° 21.666.671) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.748,99).-

- **CRUZ**, Javier Rolando (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.447.315) para cumplir funciones como agente Sanitario, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.754,80).-

- **ESCUADERO**, Fabián Ariel (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.989.303) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43).-

- **FAREZ**, Olga Inés (D.N.I. N° 17.095.018) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43).-

- **FOITZICK JARA**, Delia Nora (D.N.I. N° 18.824.218) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43).-

- **GALARZA**, Fredi Omar (Clase 1963 - D.N.I. N° 14.749.461) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.748,99).-

- **GORDILLO**, Isabel Cecilia (D.N.I. N° 16.671.322) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.631,68).-

- **JAIMEZ**, Silvia Estela (D.N.I. N° 21.997.014) para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 16.631,17).-

- **JUNCOS**, Norma Lidia (D.N.I. N° 10.837.135) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.898,58).-

- **KROG**, Patricia (D.N.I. N° 24.095.371) para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.069,67).-

- **LEAL**, Gladys Patricia (D.N.I. N° 26.517.165) para cumplir funciones de agente Sanitario, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.853,43).-

- **LEIVA CASTILLO**, Lucy de Lourdes (D.N.I. N° 18.825.400) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

- **LEMONS**, Rosa Néida (D.N.I. N° 13.602.191) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.903,06).-

- **LOBOS**, Silvia Elena (D.N.I. N° 12.704.381) para cumplir funciones de agente Sanitario, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.699,36).-

- **LOPEZ**, Carmen Mabel (D.N.I. N° 22.056.002) para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.963,83).-

- **LOPEZ**, Laura Andrea (D.N.I. N° 21.997.169) para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Sema-

nales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.860,50).-

- **LLANCABURI**, Olinda Graciela (D.N.I. N° 13.941.535) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.903,06).-

- **MALDONADO**, Elena del Carmen (D.N.I. N° 17.185.021) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 14.255,17).-

- **MALDONADO**, Eliana Ethel (D.N.I. N° 26.520.648) para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.789,89).-

- **MANCILLA MALDONADO**, Blanca Iris (D.N.I. N° 18.754.187) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON SEISCENTAVOS (\$ 13.903,06).-

- **MARTINEZ**, María Inés (D.N.I. N° 24.283.292) para cumplir funciones como Técnica en Hemoterapia, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.860,66).-

- **MILLA**, Marisa Susana (D.N.I. N° 13.957.177) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43).-

- **MIÑO**, Gladys Raquel (D.N.I. N° 17.095.244) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43).-

- **MONTES**, Sonia Inés (D.N.I. N° 11.819.208) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

- **MORENO**, Andrea Estela (D.N.I. N° 21.666.621) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.631,68).-

- **NUÑEZ**, Delira (D.N.I. N° 12.765.890) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

- **PASTRANA**, Silvia Adela (D.N.I. N° 14.111.439) para cumplir funciones como Enfermera Profesional, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.870,38).-

- **PERALTA**, María Alejandra (D.N.I. N° 24.296.124) para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL DOCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 15.012,19).-

- **PEREZ**, Silvia Cristina (D.N.I. N° 16.519.875) para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 17.538,06).-

- **POBLETTE**, Gladys Mabel (D.N.I. N° 13.109.744) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43).-

- **PONCE**, Pedro Ramón (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.331.397) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.903,06).-

- **QUEMEL**, María Celia (D.N.I. N° 13.253.103) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43).-

- **QUIROGA**, Ana María (D.N.I. N° 11.209.356) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.335,86).-

- **QUIROGA**, Teodora Francisca (D.N.I. N° 13.391.141) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.903,06).-

- **QUISPE**, Víctor Juan (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.408.308) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

- **REARTE**, María Gabriela (D.N.I. N° 23.490.834) para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.098,65).-

- **REYES**, Guillermina del Carmen (D.N.I. N° 5.018.145) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.903,06).-

- **RODRIGUEZ**, Angélica Elizabet (D.N.I. N° 24.283.015) para cumplir funciones de Agente Sanitario, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.635,96).-

- **SAAVEDRA**, Eva Isolina (D.N.I. N° 14.719.306) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.668,43).-

- **SALAZAR CONTRERAS**, Teresa de Lourdes (D.N.I. N° 18.814.864) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

- **SEGURA**, Daniel Alberto (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.503.803) para cumplir funciones como Enfermero Profesional, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.963,83).-

- **SOSA**, Hortensia Violeta (D.N.I. N° 18.659.099) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

- **TORRES**, Fernando Javier (D.N.I. N° 24.283.286) para cumplir funciones de agente Sanitario, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.699,36).-

- **TULA**, Olga Angélica (D.N.I. N° 13.602.155) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.748,99).-

- **YAPURA**, Hidalina (D.N.I. N° 16.029.468) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.903,06).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 770.445,49), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

#### DECRETO N° 891

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.602/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a sus-

cribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Esteban Daniel **MENENDEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.715.511), quien cumplirá funciones como Coordinador en la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de un (1) año, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 959,02)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.079,02)** más los Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

#### DECRETO N° 892

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente CPE-N° 610.798/03.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 748,87)** a favor del señor Nicolás Dionisio **RUIS** (Clase 1942 - D.N.I. N° 7.119.937), en concepto de pago de treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2002, por la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 592,86)** y Licencia Anual Reglamentaria (parte proporcional) al año 2003, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación por Invalidez, a partir del día 1° de Diciembre del año 2003, el que fuera aprobado por Resolución N° 0457 de fecha 09 de Marzo del año 2004 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

#### DECRETO N° 893

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.891/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, para cumplir funciones en los lugares en que han sido designados, dependientes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría que se indica en cada caso, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de Adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirán siempre que cuenten con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que les pudieran corresponder, como así también percibirán Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial:

**MIRABELLA**: Guillermo Héctor (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.683.115) - Categoría 255 - Nivel Dirección - quien cumplirá funciones como Coordinador de Eventos Deportivos en las distintas localidades del Interior Provincial y en particular tareas inherentes a organizar el aspecto deportivo - Agrupamiento - Personal Superior.-

**MATURANA**, Héctor Julio (Clase 1942 - L.E. N°

7.810.170) - Categoría 17, quien cumplirá funciones como Administrativo.-

**FIERRO**, Antonio Moisés (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.436) - Categoría 19, quien cumplirá funciones en el sector de mantenimiento de la Dirección de Coordinación Administrativa.-

**ROSAS**, Esteban (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.501.663) - Categoría 19, quien cumplirá funciones en el sector de Kinesología del Complejo del C.E.P.A.R.D.-

**GUZMAN**, Hugo Roberto (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.011) - Categoría 22, quien cumplirá funciones Administrativas en la Dirección General de Recreación, en el sector Planta Estable.-

**MENDEZ**, Carlos Gustavo (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.202.315) - Categoría 10, quien cumplirá funciones en el Complejo C.E.P.A.R.D., en la Disciplina Deportiva de Ajedrez.-

**ARRIAGADA**, Julio Sebastián (Clase 1942 - L.E. N° 7.331.952) - Categoría 23, quien cumplirá funciones Administrativas en el sector Compras y Depósito.-

**MIRANDA**, Hugo Alberto (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.374) - Categoría 20, quien se desempeñará como Profesor de Educación Física.-

**AÑON**, Eduardo (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.206) - Categoría 21, quien cumplirá funciones en la disciplina deportiva de fútbol.-

**VILLALBA**, Edgar Rómulo (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.963) - Categoría 20, quien cumplirá funciones en el área de mantenimiento.-

**SUAREZ**, Angel Leonardo (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.409) - Categoría 16, quien cumplirá funciones como Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILOCHOCIENTOS CUARENTAYUNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 138.841,33)** serán afectados con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2.004 - Prórroga Presupuesto 2.003.-

#### DECRETO N° 894

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 410.987/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Patricio Roberto **BUSTAMANTE** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.518.573), para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 19, ascendiendo dicha suma a PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 609,34), más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.937,34), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Transporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

#### DECRETO N° 895

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 411.096/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Andrea Cecilia **SCILABRA** (D.N.I. N° 23.317.018), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de diez (10) meses, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 20, ascendiendo dicha suma a PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 666,49), más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 8.175,26), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

#### DECRETO N° 896

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 208.563/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Mabel **PEREZ** (D.N.I. N° 22.427.039), para cumplir funciones como Asistente Social en el Hospital Regional de Río Gallegos y Centros Comunitarios Integradores, a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2.004, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTAYNUEVE CONDOS CENTAVOS (\$ 22.469,02)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 897

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.177/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Febrero del año 2004, la renuncia presentada al cargo Jefa de Departamento Reencasillamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de la señora Rita del Carmen **VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 16.616.941), quien se encontraba designada sin estabilidad en el empleo por Decreto N° 1831/94 y confirmada por Decreto N° 181/03, en el marco del Artículo 15° del Decreto N° 140/91.-

#### DECRETO N° 898

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.165/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Marzo del año 2004 la renuncia presentada al cargo Jefe del Departamento Contabilizaciones dependiente de la Dirección Gestoría Económica de la Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor José Matías **BEZI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.459.279), quien fuera designado sin estabilidad en el empleo por Decreto N° 2232/00 y confirmado por Decreto N° 88/03, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 899

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.631/03.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María José **CAMERANO** (D.N.I. N° 24.833.043), quien cumplirá funciones administrativas en Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 410,64)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de Adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 530,64)**, más los Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

#### DECRETO N° 900

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.630/03.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Anabella Lorena **PATT** (D.N.I. N° 27.687.455), quien cumplirá funciones administrativas en Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 410,64)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de Adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CUATRO**

CENTAVOS (\$ 530,64), más los Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 901**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.569/04.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "DOCTORADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES 2004"**, que se llevará a cabo en nuestra ciudad capital, durante los días 29 y 30 de Abril del año 2004.-

**DECRETO N° 902**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.323/04.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución N° 204 de fecha 19 de Febrero del año 2.004, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

**DECRETO N° 903**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.218/04.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución N° 030 de fecha 05 de Marzo del año 2.004, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

**DECRETO N° 904**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.303/04.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución N° 205 de fecha 19 de Febrero del año 2004, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

**DECRETO N° 905**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.343/04.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución N° 153 de fecha 12 de Febrero del año 2004, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial.-

**DECRETO N° 906**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente CPE-N° 611.753/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Abril de 2004, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 15, doña Elsa Felipa **VILTE** (D.N.I. N° 5.685.470), dependiente de la Escuela Especial de Capacitación Laboral N° 2 de nuestra ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 907**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.345/04.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, los

**"TALLERES SOBRE PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA DEL TRATAMIENTO DEL SINDROME TRAUMATICO POST GUERRA"**, organizado por la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas **"SOLDADO JOSE HONORIO ORTEGA"** que se llevará a cabo en esta ciudad capital, el día 02 de Abril del corriente año y de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ASIGNAR**, una Entrega de Fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.937,57)** destinada a solventar los gastos de adquisición de tres (3) pasajes vía aérea.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

**DECRETO N° 908**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2004.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 26 de Marzo de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al Señor Vicegobernador don Carlos Alberto **SANCHO**.-

**DECRETO N° 909**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.207/04.-

**MODIFICASE**, en su parte pertinente el Decreto N° 801 de fecha 16 de Marzo de 2004, donde dice: **"...Factura N° 0001-00032274..."** deberá leerse: **"...Factura N° 0001-00037274..."**.-

**DECRETO N° 910**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 27 de Marzo de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 911**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.236/04.-

**AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Julio del año 2004, con los señores que a continuación se detallan, en base a la Categoría que en cada caso se indica:

- Técnico Agrónomo, Juan Pablo **RAMOS Y RAMOS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.815.548), Categoría 16.-

- Señor Juan Carlos **FERNANDEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.136.746), Categoría 10.-

- Ingeniero Agrónomo, Diego Ariel **ROMERO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.070.992), Categoría 19.-

- Licenciado en Biología, Damián Ariel **FERNANDEZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.285.222), Categoría 19, para desempeñarse en las Delegaciones de El Chaltén y El Calafate, quienes desarrollarán sus funciones como agentes ambientalistas.-

**AFFECTASE** el total de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.448,86)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALI-

DAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje/Administración General Sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

**DECRETO N° 912**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 493.860/98.-

**SUSCRIBIR** el Título de Propiedad a favor del señor Raúl **ANDRADE** (L.E. N° 5.404.060), por la superficie de 294,34 m2, ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de nuestra Provincia.-

**DECRETO N° 913**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 60.570-47.-

**SUSCRIBIR** el Título de Propiedad a favor del señor Néstor Juan **ROLLHAUSER** (D.N.I. N° 10.932.853), por la superficie de 16.803 Has; 28 as., 85 cas., ubicadas en parte de los lotes 68 bis, Centro Norte del lote 104, lote 69 y Fracción Centro Sud lote 70 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia establecimiento **"Las Adelas"**.-

**DECRETO N° 915**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.289/04.-

**AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - FWE (E.E.U.U.), a razón de **DOBLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200)** diarios a favor del piloto Daniel **HERLEIN**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

**EXTENDER**, un (1) pasaje aéreo comprendido entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos y un (1) pasaje Buenos Aires - Dallas y regreso, a favor del piloto Daniel **HERLEIN**.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 916**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.572-04.-

**FACULTASE** a los titulares de los Ministerios, Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a **AUTORIZAR** las Comisiones de Servicios de las distintas dependencias y áreas a su cargo.-

**ESTABLECERSE** que a través de las áreas competentes de los organismos involucrados en el Artículo precedente, deberán elevar informe semestral al Poder Ejecutivo Provincial, dejándose sin efecto toda norma que se oponga al presente.-

**DECRETO N° 917**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.621/04.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTI-**



**CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 918

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.622/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de El Calafate para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 37.400,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 919

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.623/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 121.887,83)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y

Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 920

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.624/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Jaramillo para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 86.545,47)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 921

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.625/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 83.766,14)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 922

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.626/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno para hacer

frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 152.020,49)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 923

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.627/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 119.944,35)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 924

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.628/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Piedra Buena para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS SESENTAY OCHO CON TREINTACENTAVOS (\$ 144.868,30)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales,

del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 925

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.629/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIDOS MILSEISCIENTOS OCHENTAY SIETE CON TREINTAY DOS CENTAVOS (\$122.687,32)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 926

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.630/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Las Heras, para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 927

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.631/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Eva-

luación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 928

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.632/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de San Julián, para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 196.017,05)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 929

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.633/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Río Turbio, para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 199.468,93)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 022  
EXPTE. N° 411.001/04  
SANCIONADO 22/04/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Incorporación de varios acreedores a Escritura Pública de titularización según lo establecido en el Artículo 7º del Decreto N° 1525/95, conforme el detalle que como ANEXO I forma parte de la presente; todo de conformidad a lo acordado en el Artículo 7 de la Ley 2346, y previa verificación de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, conteniendo las constancias de créditos consolidados, certificados por la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2º.-** Por Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados, serubricarán las constancias de Créditos Consolidados obrantes en fojas detalladas en el Anexo I inclusive, de la documentación elevada por el Poder Ejecutivo y que constituyen los formularios identificados como Anexo III del Decreto 644/94. Dejándose copia certificada como parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 3º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 022/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 023  
PROYECTO N° 10/04  
SANCIONADO 22/04/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que a través de las áreas competentes, se instrumente la ejecución de obras de ampliación de la sede de la Asociación de Lucha contra el Cáncer, Filial Río Gallegos, con el objeto de adecuarla a las nuevas demandas como así también a la más conveniente contención de quienes allí se asisten, en mérito a la ingente y solidaria labor que esta organización desarrolla en bien de la población de toda la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Asociación de Lucha contra el Cáncer Filial Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 023/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 024  
PROYECTO N° 28/04  
SANCIONADO 22/04/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- SOLICITAR** a las autoridades del



Banco de la Nación Argentina contemplen la posibilidad de instalar una sucursal en la localidad de Gobernador Gregores.-

**Artículo 2º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 024/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 025**

**PROYECTO N° 53/04**

**SANCIONADO 22/04/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Provincial el Seminario en Gestión Cultural que se comenzará a dictar en la ciudad de Río Gallegos a partir del 27 de Abril del presente año y es organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz y la Universidad de la Patagonia Austral.-

**Artículo 2º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura, Universidad de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 025/2004.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

## **DISPOSICION D.P.R.P.**

**DISPOSICION N° 002**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2004.-

**VISTO:**

La facultad conferida por los Artículos 38 y 39 de la Ley 17.801 y el Artículo 38 del Decreto Reglamentario 302/71, sobre la organización y ordenamiento del trabajo en el Registro de la Propiedad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el actual sistema utilizado por el Registro de la Propiedad inmueble respecto a la anotación y levantamiento de las medidas cautelares, y a la forma en que éstos son presentados, trae frecuentes dudas y demoras que pueden ser subsanadas mediante la normalización de la forma y el contenido del acto de inscripción y cancelación, con la consiguiente rapidez y seguridad;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
REGISTROS PUBLICOS  
DISPONE:**

ART. 1º)- El oficio que dispone la traba de la medida cautelar, debe contener la siguiente información:

a)- Rótulo del Expediente, su número y fecha.

b)- Apellido y nombre del destinatario de la medida a trabar, número y clase de documento, nacionalidad y estado civil, número de registro de personería jurídica, o inscripción en el Registro Público de Comercio, según corresponda.

c)- Individualización del inmueble (manzana, parcela, lote, solar o fracción y localidad o zona y

nomenclatura que corresponda si se tratase inmuebles ubicados en zona rural).

d)- Número de matrícula y Departamento o Tomo, Folio y número de Finca correspondiente a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

e)- Clase de medida cautelar (Preventivo - Definido, etc.).

f)- Monto por el cual se traba en el caso que corresponda según la medida a trabar.-

ART. 2º)- El oficio de levantamiento de la medida cautelar debe contener la misma información solicitada en el Artículo 1º de la presente disposición, agregando además el número y fecha del oficio que ordenó la anotación y número de expediente y fecha de anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ART. 3º)- Los oficios de la medida cautelar y su cancelación, deberán presentarse en un original y una copia con firma hológrafa del juez o secretario del juzgado. Expresándose en el mismo la persona encargada para su diligenciamiento o en su caso la constancia de sustitución de facultades para tal acto.-

ART. 4º)- Las minutas de uso obligatorio en el Registro de la Propiedad deben ser firmadas por profesionales o funcionarios competentes y debe contener la misma información del oficio.-

ART. 5º)- Quedan exceptuados de la presentación de la minuta, los oficios provenientes de otras jurisdicciones amparados en la Ley 22.172 en cuyo caso, el Registro retendrá el original, devolviendo la copia del mismo con la constancia de la toma de razón de la medida.-

ART. 6º)- Déjese sin efecto la Disposición Técnica Registral N° 024/96.-

ART. 7º)- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, Juzgados Provinciales, Juzgado Federal, A.F.I.P., Colegio de Escribanos, Asociación de Abogados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**Dr. LUIS MARIA PANERO**

Director Pcial. Registros Públicos

**JULIA MONICA VIVAS**

Directora General

Registro de la Propiedad Inmueble

## **DISPOSICION S.P. y F.P.**

**DISPOSICION N° 013**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 393.948-MSGG-2001 BIS y la Ley Provincial de Urbanización N° 1198; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la precitada Ley la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública tiene competencia para entender en la Aprobación y/o Aceptación de Planes de Urbanización que se presentan de acuerdo a tal Norma;

Que dicho plexo normativo faculta al mencionado organismo a establecer un Régimen de Previa Licencia para la División de la Tierra en Fracciones cuyo uso sea de tipo urbano;

Que la Empresa Cielos Patagónicos S.A. realizó la presentación de un Proyecto de Villa Turística con característica de Aldea de Montaña denominado "Villa Turística Los Huemules", aprobado por la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública el 27 de Noviembre de 2001;

Que la Empresa Cielos Patagónicos S.A. realizó una nueva presentación por la cual se reemplaza al Proyecto Original mediante la presentación de documentación que figura a fs. 111 del Expediente;

Que las mismas tienen por objeto mejorar cualitativamente el emprendimiento, eliminando emprendimientos comerciales, concentrando las actividades, y disminuyendo, de esta manera, el impacto ambiental sobre la zona y optimizando los recursos;

Que a fs. 127 a 136, se invita a la Comisión Evaluadora "Villa Turística Los Huemules", conformada por distintos Entes de la Administración Pública Provincial a analizar los cambios en el

mencionado Proyecto y a expedirse sobre los mismos; conforman dicha Comisión, la Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Turismo, Dirección Provincial de Catastro y la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública;

Que a fs. 148 la Dirección Provincial de Catastro Informa que, habiendo analizado las modificaciones al Proyecto, no existen objeciones que formular;

Que a fs. 161 figura el Informe Técnico del Consejo Agrario Provincial en el que las áreas Técnicas consideran pertinente otorgar la autorización solicitada;

Que a fs. 165 figura el Informe de la Subsecretaría de Turismo en donde no presenta objeciones que realizar a las modificaciones propuestas;

Que a fs. 170 la Subsecretaría de Medio Ambiente considera que dicho Proyecto estaría en condiciones de ser Aprobado, observando la necesidad de efectuar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, específico para el Hotel, previo a su emplazamiento;

Que a fs. 177 la Empresa Cielos Patagónicos S.A. declara como Reserva no Urbanizable e Indivisible, manteniéndose a perpetuidad esa condición, y que no existirán cambios en las pautas de uso y ocupación del Suelo, asegurándolo en el Reglamento Urbanístico y de Edificación, a la Fracción 1 que figura en plano de Mensura (lámina 1) a fs. 249 con una superficie de 5521 hectáreas 72 áreas y 3 centiáreas;

Que a fs. 178 la Empresa Cielos Patagónicos S.A. toma debida nota de las Leyes Provinciales vigentes en particular las Leyes N° 1541, N° 2567 y N° 2658;

Que a fs. 245 consta la decisión de Aceptación por parte de la Dirección Provincial de Planificación dependiente de la Subsecretaría Planeamiento y de la Función Pública;

Que a fs. 248 figura la Nota mediante la cual se autoriza la Mensura y División de la Parcela Matrícula Catastral 71-0000-3412;

Que a fs. 332 Obra el Dictamen 669-2004-AL-MSGG de Asesoría Letrada, que habiendo analizado el Expediente desde fs. 1 a 331, conforme a lo establecido en la normativa vigente, corresponde el dictado del respectivo instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y DE LA FUNCION PUBLICA  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Apruébese el Proyecto de Urbanización Villa Turística Los Huemules, propiedad de la Empresa Cielos Patagónicos S.A. destinado a Usos Turísticos, Residenciales y de Reserva Natural, con características de Aldea de Montaña.-

**Artículo 2º.-** Realízase la Subdivisión de la Parcela Matrícula Catastral 71-0000-3412 del Departamento Lago Argentino, en la Zona Norte del Río Santa Cruz, de Superficie 5.786ha. 85a. 25ca., afectada al Proyecto "Villa Turística Los Huemules", de acuerdo al Plano de Mensura y División presentado por la Empresa Cielos Patagónicos S.A., bajo los alcances de la Ley Provincial de Urbanización N° 1198.-

**Artículo 3º.-** Declárese a la Fracción 1 de la Parcela Matrícula Catastral 71-0000-3412, conforme al plano de Mensura y División (lámina 1) con una superficie de 5.521 hectáreas 72 áreas y 3 centiáreas; como RESERVA NATURAL INTANGIBLE, no urbanizable e indivisible, manteniéndose a perpetuidad esa condición.-

**Artículo 4º.-** Las Fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Parcela Matrícula Catastral N° 71-0000-3412 prestan servidumbres de uso a la totalidad de las Quintas 1 hasta 96 inclusive, de acuerdo al Plano de Mensura presentado. Las Fracciones 10, 11, 12, 13 y 14 corresponden a espacios circulatorios, estas Fracciones prestan servidumbres de paso y de uso de la totalidad de las Quintas creadas por el citado Plano, Quinta 1 a 96 inclusive. La Empresa Cielos Patagónicos S.A. procederá dentro de los (30) TREINTA días posteriores a la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial, a la inscripción en el Registro de la Propiedad e Inmueble, las mencionadas servidumbres de paso y uso a favor de la totalidad de las Quintas.-

**Artículo 5º.-** Establézcase a los propietarios de la totalidad de las Quintas y Fracciones generadas por la Mensura y División de la Parcela Matrícula Catastral 71-0000-3412 la obligatoriedad de cumplimentar los alcances del Reglamento Urbanístico y de Edificación y la Ley N° 272 del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, previo visado de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública.-

**Artículo 6°.-** Los adquirentes de la Quinta 93 de superficie 6 ha. 30a. 33ca. correspondiente al plano de Mensura y División (lámina 2), además de las obligaciones impuestas en el Artículo precedente, deberán presentar ante las autoridades provinciales competentes un Estudio de Impacto Ambiental, previo a la autorización de las obras correspondientes.-

**Artículo 7°.-** La Empresa Cielos Patagónicos S.A. deberá incorporar como anexo en cada boleto de Compra-Venta efectuado para el traslado del dominio de la totalidad de las Fracciones y Quintas en cuestión, la presente Disposición, la Ley Provincial de Aguas N° 1451, la Ley Provincial de Residuos Peligrosos N° 2567 y la Ley Provincial de Impacto Ambiental N° 2658.-

**Artículo 8°.-** Prohíbese la subdivisión y cualquier modificación al Uso establecido de toda Fracción y Quinta generada en el marco de la presente Disposición.-

**Artículo 9°.-** La Empresa Cielos Patagónicos S.A. será responsable por sí o por terceros de efectuar la totalidad de las obras de servicios, infraestructura, mantenimiento y apertura de vías de circulación conforme al Proyecto, y que incluya a todas las Fracciones y Quintas en cuestión. Estadeberá presentar en un plazo de TREINTA (30) días a partir de la publicación de la presente, el cronograma definitivo de trabajo que involucre a la totalidad de las obras de infraestructura y servicios.-

**Artículo 10°.-** Limitase el traslado de dominio y la comercialización de todas las Fracciones y Quintas que integran la Parcela Matrícula Catastral 71-0000-3412. Notifíquese al Registro de la Propiedad e Inmueble, en forma expresa, de tal limitación a fin de que se asiente en los informes registrales (folio real) de ese Registro. Dicha limitación corresponderá hasta tanto la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública informe al referido Registro, en forma expresa, que la Empresa Cielos Patagónicos S.A. por sí o por terceros ejecutó las obras de servicios e infraestructura conforme al Proyecto.-

**Artículo 11°.-** Forman parte integrante de la presente Disposición, Memoria Descriptiva del Proyecto; el Plano de Mensura y División de la Parcela Matrícula Catastral N° 71-0000-3412, y el Código Urbanístico y de Edificación, como Anexo I, II y III respectivamente.-

**Artículo 12°.-** El Proyecto se desarrollará conforme a las leyes citadas ut-supra, la legislación provincial vigente y las que se dicten en consecuencia.-

**Artículo 13°.-** Déjase sin efecto la Disposición N° 29/2001, de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública.-

**Artículo 14°.-** Notifíquese a la Empresa Cielos Patagónicos S.A. Pase al Consejo Agrario Provincial, las Subsecretarías de Interior, Turismo y Medio Ambiente, las Direcciones Provinciales de Catastro y de Registros Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial.-

Ing°. ALESSANDRO PERRONE  
Subsecretario de Planeamiento  
y de la Función Pública

## DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 376

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 405.593-MEOP-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 308-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a los Señores Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter conforme Acta de Constatación de fs. 5, por pescar sin permiso el día 29 de Diciembre de 2002 y sacrificar 11 ejemplares de salmónidos;

Que efectuada la notificación de práctica (fs. 11, 14, 24 y 25) en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se hallan confesos al vencimiento de los plazos otorgados para su defensa, excepto el Sr. Mario Castillo quien se allana a los cargos y abona multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) a la Orden del Fondo Provincial de Pesca;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 317-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción

a los imputados, incurso en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar en más a lo autorizado por la Autoridad de Aplicación) del Decreto N° 195/83;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 308-SPyAP-03 a los Sres. Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter hallándose probadas las infracciones imputadas con fecha 29 de Diciembre de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** a los Sres. Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo y Esteban Drago con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) y PESOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 65,44), a cada uno y a los Sres. Castillo Mario y Sava Walter con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) a cada uno, incurso en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR** a los nombrados por Boletín Oficial Pcial - Art. 42° Decreto N° 181/79- quienes contarán con tres (3) días de plazo para abonar las multas impuestas, con cargo al Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761 - 1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83, excepto el Sr. Mario Castillo quien efectivizó el pago con fecha 13-03-02, por lo expresado en los considerandos.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley N° 2436.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, hace saber por cinco días en autos caratulados "FERNANDEZ OMAR REYES s/QUIEBRA" Expte. N° F-19.668/02, la providencia de fecha 16 de Abril de 2004 que en su parte pertinente dice: "...corresponde fijar nuevas fechas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 88 último párrafo de la Ley 24522: a) Hacer saber a los Sres. Acreedores que deberán presentar al Síndico designado en autos CPN Luis Cesar Borquez con domicilio en Avda. San Martín N° 225 de esta ciudad capital los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 31 de Mayo de 2004.- b) Hacer saber que el Síndico designado en autos presentará los informes previstos por los Artículos 35 (informe individual) y 39 (informe general) de la Ley de quiebras los días 28 de Julio y 09 de Septiembre del cte. año respectivamente.- c) Hacer saber que con fecha 11 de Agosto del cte. año se procederá al dictado del auto verficatorio previsto por el Art. 36 de la Ley 24.522." Fdo. Dr. Carlos E. Arenillas. Juez.-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José PELAEZ para que se presenten en autos "PELAEZ José s/Sucesión ab intestato" Expte. 18.579/04 a hacer valer sus derechos.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y diario El Orden de Puerto Deseado. PUERTO DEDEADO, 3 de Mayo de 2.004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Uno de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° dos a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados: "JOHNSTON HALLIDAY ROBERT WILLIAM S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro: J-20199/03 para que dentro del plazo de treinta días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho herederos y acreedores del causante.- Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 15 de Abril de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría Actuarial a cargo de la DRA. INES V. LOPEZ PAZOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia y Diario La Prensa de Santa Cruz de Caleta Olivia, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. MARIA ELENA POROPAT, bajo apercibimiento de ley, por tres días en autos caratulados: "POROPAT MARIA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. P-8701/03.- CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DON GONZALEZ DAVID ANTONIO, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "GONZALEZ DAVID ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. G-20.288/04. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2.004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "GIACOBBO, Mario Vectors/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-5.106/03.- SE CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS lo acrediten (Art. 683° del

C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) días.-**  
RIO TURBIO: 07 de Mayo de 2.004.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINIHERNANDEZ**  
Secretario Civil  
Juzgado de 1º Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. CARLOS ALBERTO TORRES a la audiencia que prevee el Art. 36 Inc. 4 del C.P.C.C., para el día, 12 de Mayo de 2.004 a las 10,00 hs., a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponde en los presentes autos caratulados: "**LEGUE URIBE SANDRA DEL C. C/TORRES CARLOS A. S/TE-NENCIA**".- **Expte. Nro. L-22049/04**, por entablada formal demanda de Tenencia, la misma tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 297 y 308 del C.P.C.C.), córrase traslado de la presente al accionado, Sr. CARLOS ALBERTO TORRES, por el término de quince días, para que en dicho plazo conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días.-  
CALETA OLIVIA, 03 de Mayo de 2004.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 007  
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Art. 27º del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A.** **UBICACION:** Encierra una superficie de 6.366 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.719.747,39 Y: 2.653.270,96 B.X.: 4.719.615,51 Y: 2.661.361,26 C.X: 4.711.619,36 Y: 2.661.051,42 D.X: 4.711.934,11 Y: 2.653.055,59. Se encuentra dentro del lotes 24-25-40 y 41, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, en predios de las estancias "Cerro Chato", "El Sacrificio" y "Dos Hermanos", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N°406.396/1A/02.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Ingº. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas-Subrogante, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, S.S. a dictado en juicio caratulados "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ SANDOVAL CARMEN HAY-DEE S/EJECUTIVO**", (EXP. B-10929/03), el interlocutorio registrado al **TOMO: XXI, REGISTRO: 3713, FOLIO: 3704** que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 04 de Agosto de 2003... Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Banco Provincia de Tierra del Fuego contra la Sra. Sandoval Carmen Haydeé, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 2.950), monto al que se aplicará el interés determinado en los considerandos de la presente; 2) Imponer las costas de la presente ejecución al demandado perdidoso (Art.

537 del C.P.C. y C.); 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se cumpla la segunda etapa del juicio y se de efectivo cumplimiento a las normas tributarias vigentes, y 4) Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Luis Esteban Cancelo-JUEZ.-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por Dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, por subrogancia legal Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Marinkovic Francisco, cítase a los demandados Justino Aladino Quiroz y/o Alejandra Tullio y/o EMPRENDER S.A., a estar por derecho, por sí o por letrado apoderado, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ QUIROZ JUSTINO Y OTROS S/SIMULACION**, (EXP.B. 11.502/03).-

Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, cítase al demandado Jorge Walter Aranda, a estar por derecho, por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ARANDA JORGE WALTER Y OTROS/ORDINARIO**, (EXP. B.19.548/30).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por Dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, cítase a la demandada Sandra Patricia Maldonado, a estar por derecho, por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ARANDA JORGE WALTER Y OTRA S/ORDINARIO**, (EXP. B.19.548/03).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por Dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique

Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, cítase a la parte demandada Sr. Luis María Perea para que dentro de los Cinco (5) contados días desde la última publicación, comparezca a juicio por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/PEREA LUIS MARIA S/ORDINARIO**, (EXP. B.19.547/03).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por Dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, cítase a la demandada MARIA TERESA BELSITO a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/BELSITO MARIA TERESA S/EJECUTIVO**, (EXP. B-19643/02).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas-Subrogante, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Marinkovic Francisco, cítase al demandado Sr. Juan Alberto Ojeda Ruiz a comparecer por sí o por medio de apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ OJEDA RUIZ JUAN ALBERTO Y/O DELGADO AVENDAÑO XIMENA FLORENTINA DEL CARMEN S/ORDINARIO**, (EXP. 11.300/03).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por Dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2004.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas-Subrogante, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase al demandado Sr. Raúl Oscar Hermosilla a estar a derecho por el término de Diez (15) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO TIERRA DEL FUEGO C/HERMOSILLA RAULOS CARS/ORDINARIO**, (EXP. 10.446/03).-

Publíquese por Dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas-Subrogante, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Marinkovic Francisco, cítase a la demandada Sra. Xi-

mena Florentina del Carmen Delgado Avendaño a comparecer por sí o por medio de apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/OJEDA RUIZ JUAN ALBERTO Y/O DELGADO AVENDAÑO XIMENA FLORENTINA DEL CARMEN S/ORDINARIO, (EXP.11.300/03).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por Dos (2) día en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2004.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Magistrado Dr. Carlos Enrique Arenillas -por Subrogancia Legal- interviniente en los autos caratulados: "**PALACIOS RITO IBAR c/ESTEFO GONZALEZ ROSALINDA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" EXPTE. P-7.604/98, en trámite por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy-Casa N° 3, cítese a los herederos de la Sra. ROSALINDA ESTEFO GONZALEZ a estar a derecho por el término de quince (15) días bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

**EDICTO**

La **DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados "**DIAZ CARO DE AGÜERO ROSA S/SUCESION**" (Expte. N° D-1400/80), notifica a los herederos **JUAN BAUTISTA AGÜERO DIAZ, BLANCA DINA AGÜERO DIAZ, FRESIA AMANDA AGÜERO DIAZ, BELISARIO SEGUNDO AGÜERO DIAZ, ROSA ELVIRA AGÜERO DIAZ Y DELSA DEL ROSARIO AGÜERO DIAZ** de los autos que se transcriben: "CALETA OLIVIA, 24 de Marzo de 2004. Tiénesse a la compareciente por presentada, por parte, por constituido domicilio legal y denunciado el real. Agréguese el poder y documental acompañada. Del mismo traslado a las partes por el término de cinco días. NOTIFIQUESE. Visto lo peticionado y teniendo presente lo dispuesto oportunamente en autos (fs. 210) y lo actuado a fs. 219/220, intímese a los herederos intervinientes para que en el término de veintidías otorguen al adquirente el bien en cuestión, la escritura pública correspondiente. NOTIFIQUESE. **DRA. MARTA I. YAÑEZ. JUEZ**".- "CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2004. Visto lo solicitado, notifíquese a los herederos que la intimación dispuesta a fs. 337 es bajo apercibimiento de suscribir esta Magistrada la Escritura Pública solicitada, a costa de los mismos. (Art. 490 del C.P.C. y C.). **MARTA ISABEL YAÑEZ. JUEZ**".- "CALETA OLIVIA, 22 de Abril de 2004. Visto lo peticionado y teniendo presente lo normado por el Art. 146 del CPCC, **publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario La Prensa de Santa Cruz de esta localidad**, a los fines dispuestos a fs. 357 y fs. 359 (Art. 147 del CPCC). **MARTA ISABEL YAÑEZ. JUEZ**".-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2004.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.Sa., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, con

asiento en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas por Subrogancia legal, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales por Subrogancia legal se cita al sr. CARLOS ELVIO PERE a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "**RITONDALE SUSANA HAYDEE C/PERE CARLOS ELVIO S/TENENCIA**", Expte. R-15.261/04 por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Publíquese el presente edicto por el término de dos (2) días por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

**SECRETARIA CIVIL UNO, RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-**

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Enrique Sallen, en los autos caratulados "**SALLEN ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. C-19.489/03.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y el diario El Sureño por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO**, Secretaria N° 1 en lo Civil y Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "**PEREZ ROBERTO MANUEL C/ANTONIO PEREZ S/EJECUCION DE SENTENCIA POR CROBRO DE HONORARIOS**" (Expte. N° 13532/90), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, subastará el día 15 de Junio de 2004 a las 11 hrs. al mejor postor, al contado y con una base de \$ 2.130 (Dos mil ciento treinta pesos), los derechos y acciones que le pertenecen al demandado Sr. Antonio Pérez, sobre el establecimiento ganadero "**LA ARGENTINA**", sito en parte ángulo S.O. lote 8, parte ángulo S.E. lote 9, parte E. lote 12, parte O, lote 13, parte ángulo N.O., lote 18, parte ángulo N.E. lote 19, Fracción A, Sección VI de esta Provincia de Santa Cruz.- La subasta se realizará en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado.- **CONDICIONES:** Con Base de \$2.130,00 (Pesos dos mil ciento treinta), al contado y al mejor postor.- Seña 20%. - Comisión 3%. - Sellado 1%. - **INFORMES:** de Lunes a Viernes en el horario de 17 A 19 horas a partir del día 11 de Junio de 2004, en calle Reconquista 817 Telefax 0297-4872632 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese por dos días edictos en el Semanario el Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 30 de Abril de 2004.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a

herederos y acreedores de Don **MARTINEZ MORENO ANTONIO y/o MARTINEZ ANTONIO** a tomar intervención en autos caratulados: "**MARTINEZ ANTONIO S/SUCESION**" (EXPTE. N° M-9018/04), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Abril de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas-Subrogante, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítese al demandado Sr. Sergio Marcelo Torres a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado "**BANCO TIERRA DEL FUEGO C/TORRES SERGIO MARCELO S/ORDINARIO, (EXP.B.10.528/03).**"-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas-Subrogante, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Marinkovic Francisco, cítese a la demandada Gladys Mabel Santos a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausente (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C), en juicio caratulado "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/SANTOS GLADYS MABEL S/ORDINARIO, (EXP.B.11.490/03).**"-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2004.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, por subrogancia legal, se cita al Sr. **ALBERTO DANIEL ALONSO**, en autos caratulados: "**SANTUCHO SANDRA MONICA C/ALONSO ALBERTO DANIEL S/PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD**" EXPTE. NRO. 15.079/03, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de 04 de 2004.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, se cita a efectos de que comparezcan a

tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GARCIA MIGUEL ANGEL, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "GARCIA MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° G-9.790/01.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2004.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 235 de fecha 03/05/04, pasada al Folio 320 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma **TRANSPETROL SUR S.R.L.**, inscrita ante el Registro Público de Comercio de fecha 13-05-92, bajo el Nro. 56, Folio 227/231 del Libro de Inscripciones de S.R.L., al Tomo I del Reg. Púb. de Com. dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, decidió Protocolizar el Acta de Asamblea Nro. 98 de fecha 15-12-03, mediante la cual se modificó la Gerencia de la Sociedad, la que en su parte pertinente dice así: "Por una unanimidad quedando definitivamente de la siguiente manera: Socio Gerente: Sr. Mario SEGURA, Socio Gerente: Sr. José VILCHES, Socio Apoderado: Sr. Jesús PAREDES, Representante Técnico: Sr. Roque ESPINOSA, Sobrestante: Sr. Jesús PAREDES, Encargado de Mantenimiento y Depósito: Sr. Abel MARTEL". - En consecuencia se ratifica que de acuerdo a Acta transcripta quedan como Socios Gerentes los señores **Mario Héctor Ramón SEGURA y José Angel VILCHES.**-

CALETA OLIVIA, 12 de Mayo de 2.004.-

**RAUL GASTON IGNAO**  
Escribano  
Registro N° 45 Caleta Olivia  
Provincia Santa Cruz

P-1

### EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz. Cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edicto a Publicarse por tres días a todos los que considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante NARDO ABEL BELTRAN en autos caratulados: "BELTRAN NARDO ABEL s/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N- 3860/03, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA, 29 de Marzo de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

La Juez de Primera Instancia, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Sta. Cruz, en autos caratulados: "HELGUERO HERMANOS S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" (EXPTE. N° H-8005/03, ha ordenado la publicación de la solicitud de Inscripción de la Firma "HELGUERO HERMANOS S.R.L." Constituida mediante Instrumento Privado de fecha 12 de Agosto de 2003; SOCIOS: HELGUERO, ROXANA ELIZABETH, DNI N° 27.774.221, Argentina, soltera, con domicilio en calle 13 de Diciembre N° 726 de la ciudad de Pico Truncado; HELGUERO CECILIA

PATRICIA, DNI N° 28.702.602, Argentina, Soltera, con domicilio en calle 13 de Diciembre N° 726 de Pico Truncado; HELGUERO, FRANCOMARCELO, DNI N° 26.517.489, Argentino, Soltero, con domicilio en calle 13 de Diciembre N° 726 de la ciudad de Pico Truncado. PLAZO: 99 años. OBJETO: Tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones a) Comerciales. Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación de bienes muebles; b) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, con fondos propios y/o de terceros, solicitar créditos, con las garantías establecidas por la ley vigente o sin ellas; d) Transporte: Terrestre de pasajeros y fletes, de cargas sólidas y/o líquidas. e) Mantenimiento: de las unidades que sirven o en el futuro se utilicen para el transporte referido anteriormente. CAPITAL: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-). ADMINISTRACION, GERENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Gerente Socio HELGUERO ROXANA ELIZABETH. INVENTARIO Y BALANCE: 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: 13 de Diciembre N° 726 de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. Sta. Cruz. PICO TRUNCADO, 2 de Febrero de 2004" ... Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sta. Cruz, por el término de 1 día, conforme lo previsto por los Arts. 147-148 del CPCC" Fdo. Graciela E. Ruata de Leone - Juez 15 de Marzo de 2.004.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don IVAN FAURE Y/O JUAN FAURE Y LUCIANO FAURE a tomar intervención en autos caratulados: "FAURE LUCIANO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° F-9022/04/03), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 7 de Mayo de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Manuel Alamo, en autos caratulados "ALAMO LUIS MANUELS/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. A 20090/03), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Nro. Uno de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Concursos y Quiebras y de Minería, a cargo de la Dra. Mirtha M. MARSICANO, Secretaria número Uno a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "AGENCIA MARITIMA PEREZ S.A. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" (Expte. Nro. 14.679/94), se hace saber que por acta de directorio Nro. 05 de fecha 01 de Junio de 2.001, se ha resuelto fijar el domicilio legal de Agencia Marítima Pérez S.A. en calle Mariano Moreno Nro. 227 de la

ciudad de Puerto Deseado, designándose a tal efecto al Sr. Presidente José Antonio Pérez para que proceda a su inscripción pertinente.-

El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, sito en la ciudad de Río Gallegos. (Art. 10 Ley 19.550).-

PUERTO DESEADO, 7 de Mayo de 2004.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "ALUCOM AUSTRAL SRL S/MODIFICACIONES STATUTOS SOCIAL" -Expte. A-5618/04-, que mediante Escritura N° 40, F° 105, del 02.03.2004, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se modificaron los artículos Tercero y Cuarto, quedando así redactados: "TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero a las siguientes actividades: a) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de asesoramiento, proyectos, consultoría, estudios de mercado y estudios económicos financieros para obras de arquitectura, ingeniería, y otros. Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos, racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. Mediante la prestación del servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos industriales, automotores, máquinas viales, planta eléctrica, estructuras industriales y metálicas. Mediante la prestación del servicio de turismo combinado con el transporte y alojamiento fuera del transporte, representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas de sector hotelero y turístico; b) **COMUNICACIONES e INFORMATICA:** Compra, venta, alquiler y explotación de todo tipo de equipos, insumos y accesorios de computación, comunicación y telefonía. Provisión, instalación, reparación y mantenimiento de equipos de computación, comunicación, telefonía, emisoras radiales y televisivas. Tomar concesiones y representaciones de servicios destinados a mejorar la transmisión de las comunicaciones telefónicas, radiales y televisivas. Instalación, reparación y mantenimiento de redes y redes inalámbricas. Compra, venta, fabricación, reparación y alquiler de programas y sistemas de computación y comunicación. Provisión y mantenimiento de sistemas de transmisión satelital; c) **METALURGIA:** Fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos que comprenden entre otros carpintería, estructuras metálicas, tanques y depósitos metálicos, envases de hojalatas, hornos, estufas, calefactores industriales, tejidos de alambre, cajas de seguridad, tornería o matricaria metálica, galvanoplastia, esmaltados y otras clases de procesos, estampados de metales; d) **CARPINTERIA:** Fabricación, industrialización, producción, reparación y mantenimiento de productos de madera; e) **IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** Compra y venta de todo tipo de mercaderías de uso y/o consumo familiar e industrial, maquinarias, todo tipo de equipos y en especial materias primas, envases, etiquetas, y otros relacionadas con la fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de pinturas, látex, esmaltes sintéticos, y barnices para obras, industrias automotores, decorativas, sus derivados y afines. Contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres. Contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, Ministerios, Aduana, bancos, puertos, embajadas, etc. Obtención de licencias de importador y exportador, cartas de crédito, etc.; f) **SERVICIOS DE PRENSA, PUBLICIDAD E IMPRENTA:** Edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas, realizando a tales fines la compra, venta, importación y exportación de máquinas, insumos, papeles para impresiones gráficas, libros y revistas; producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, a través de la prensa, radio, televisión, carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual; impresiones, encuader-

nación y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; **a) RODADOS Y MOTORES:** Importación, exportación, adquisición, transferencia, permuta y distribución de automotores, acoplados, maquinarias, embarcaciones, repuestos y accesorios en general; **b) TRANSPORTE:** mediante vía terrestre o aéreo explotando vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales; operar como agencia de viajes y turismo prestando todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo en general; **i) SELECCION Y EVALUACION DE PERSONAL:** Búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal; exámenes psicológicos; capacitación de personal; dictado de cursos y seminarios de capacitación; todo aplicado al área empresaria y la prestación de servicios empresarios a las empresas que eventualmente lo requieran; **j) VIVEROS Y FORESTACION:** Explotación de toda clase de viveros; la agricultura en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase, y/o fraccionamiento de sus productos; y la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación antedicha; forestación, reforestación y la organización de los planes respectivos, para aplicarlos en tierras propias o de terceros; instalación de viveros forestales, florales y de otras especies, efectuar tareas de conservación de masa forestal, tala de montes, industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas; asesoramiento a terceros sobre forestación, recuperación de tierras áridas para forestación; **k) CONCURSOS Y LICITACIONES:** intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, suscribir contratos de leasing y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- **CUARTO:** El capital social es de PESOS VEINTE MIL, dividido en DOS-CIENTAS cuotas de cien pesos cada una de valor nominal que los socios suscriben en estas proporciones: Fernando Javier Butti: cien cuotas que importan diez mil pesos; y Andrea Daniela Cantín: cien cuotas que importan diez mil pesos.- Este capital se aporta en dinero en efectivo e integra por los socios en sus respectivas porciones de capital en un veinticinco por ciento, comprometiéndose a integrar el sesenta y cinco por ciento restante en un término no mayor a dos años".-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

La Señora Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, hace saber mediante Edicto a publicarse del Acta de Asamblea que transcripta dice: En la ciudad de Pico Truncado, siendo las 18:00 horas del Día Jueves 17 de Septiembre de 2003, se reúnen los siguientes integrantes de la firma "Ingeniería de Obras Santa Cruz Norte S.R.L.", con la presencia de los siguientes socios a saber: Ramón Marcovich, Manuel Titos, Miguel Paez, Hugo Presser, José Millán, Juan Ojeda, Pedro Chacoma, José Luis Estrada y Ramón Cabrera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA, compuesta de los siguientes puntos: 1º) Aprobación Memoria y Balance año 2002.- 2º) Distribución de resultados - Ampliación de Capital.- 3º) Modificación estatuto-determinación nueva participación por retiro socios.- 4º) Elección nuevos socios generales.- Acto seguido y contando con la presencia del Contador Público Enrique J. Ritta se trata **Punto 1º)** del Orden del Día propuesto cediendo la palabra al nombrado profesional quien da una explicación suficientemente amplia y pormenorizada de cada uno de los cuadros que integran el balance y la evolución de la firma, balance que los socios presentes reconocen han tenido en sus manos desde hace varios días antes a esta asamblea, razón por la cual y después de una breve deliberación se aprueba por unanimidad de los presentes la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2002.- A continuación se pone a consideración el **Punto 2º)** siendo nuevamente el Contador Ritta quien formula y da explicaciones sobre la necesidad, frente al tamaño que la firma ha tomado a través de estos últimos años, volumen de facturación y pa-

trimonio con que cuenta como asimismo existiendo utilidades de ejercicios precedentes no asignados la conveniencia de ampliar el capital de la firma llevándolo a Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) como asimismo proponiendo una nueva forma de asignación participativa de los socios dentro de la estructura social en atención a las renunciaciones y retiros de los ex- socios Rodolfo Carrizo y Eduardo Lozano atendiendo al nuevo capital social con que contaría la firma.- Acto seguido los socios deliberan sobre las circunstancias precedentemente explicadas, aprobándose también por unanimidad el aumento de capital que se establece en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) a partir de la fecha, importe que se toma de las utilidades de los balances anteriores y el precedentemente aprobado correspondiente al año 2002 y que en su momento no fueron asignadas ni distribuidas entre los socios.- Se procede a tratar el **Punto 3º)** del Orden del día y en atención a lo resuelto en el punto precedente se aprueba por unanimidad la modificación del Estatuto Social, autorizando a los Dres. Joaquín V. Gonzalez y/o Carlos G. Toledo Vargas como apoderados de la firma a tramitar ante el Registro Público de Comercio dicha modificación con todas las facultades que resulten menester a dicho propósito, estableciendo igualmente que con motivo de las renunciaciones y retiros de los socios premencionados, la participación de los socios activos será atendiendo a la adquisición particular que en su momento efectuó José Luis Estrada, de parte de las acciones del exsocio Eduardo Lozano- de las siguientes cantidad de cuotas, valores de cada una de ellas y porcentaje de participación: Nuevo valor de cada cuota \$ 100; para el socio José Luis Estrada, la cantidad de 1750 cuotas porcentaje del 11,67%; para los socios Ramón Marcovich, Manuel Ruperto Titos, Juan Bautista Ojeda, Pedro Pascual Chacoma, Hugo Felipe Presser, Miguel Angel Paez, Jorge Omar Andrade, Dardo Luis Herrera, Ramón Dolores Cabrera y José Millán la cantidad de 1325 cuotas cada uno con un porcentaje del 8,83% cada uno.- Finalmente se pasa a la consideración del **Punto 4º)** del orden del día resolviendo por unanimidad la continuación del socio José Luis Estrada como Gerente y Manuel Ruperto Titos como apoderado designado también como nuevo apoderado al socio Pedro Pascual Chacoma en reemplazo de Ramón Marcovich.- No habiendo más temas ni puntos que tratar y siendo las 20,20 horas se da por concluida la presente asamblea firmando los socios presentes para constancia, previa lectura y ratificación que del contenido de la misma hacen los nombrados.-

Lo ordenado precedentemente corresponde a los autos caratulados: "INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTES R.L. S/ MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL" EXPTE. N° 1-7990/03.- Tramitado ante dicho Juzgado, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. GRISELDA BARD.-

Publíquese Edicto por UN (1) día en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 13 Mayo de 2004.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 004**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO - PLATA - COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS **UBICACION:** LOTE N° 22 y 23 - SECCION "XI" - **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "HUESO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.763.986,00 Y= 2.463.640,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.767.367,00 **Y:** 2.461.254,00 **B.X:** 4.767.367,00 **Y:** 2.469.620,00 **C.X:** 4.759.001,00 **Y:** 2.469.620,00 **D.X:** 4.759.001,00 **Y:** 2.461.254,00.- Encierra una superficie de 6.999 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL MIRASOL", "EL MACANUDO" y "LA HERRADURA". Expediente N° 407.827/DPM/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería

Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 005**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO - PLATA - COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTE N° 2, 3- SECCION "XI" - **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "COSTILLA GRANDE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.757.576,00 **Y=** 2.466.078,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.759.001,00 **Y:** 2.461.254,00 **B.X:** 4.759.001,00 **Y:** 2.469.620,00 **C.X:** 4.750.635,00 **Y:** 2.469.620,00 **D.X:** 4.750.635,00 **Y:** 2.461.254,00.- Encierra una superficie de 6.999 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA ESPAÑOLA". Expediente N° 407.828/DPM/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería  
Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO DE SUBASTA**

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB., y de MINERIA, a/c. por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pasaje KENNEDY - Casa 3 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "ANDRADE, JOSE REMIGIO C/GUZMAN, LUPERCIO FRANCISCO S/EJECUTIVO", (Expte: A-11.261/03), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 24 de Mayo de 2.004, a las 15:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio: VMV-025; D.Ant: X-0632788; Fábrica: AUTOLATINA ARGENTINA S.A.; Marca: FORD; Modelo: F-100 NAFTA; Tipo: PICK-UP; Marca: Motor: FORD N° PTAE10194; Marcachasis: FORD N° 8AFETNL22PJ002238; Año/1993; Uso: PRIVADO.- **BASE:** El remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor.- **DEUDAS:** (fs.46-Municip. R. Gallegos) \$ 177,09 por patentamiento, más cuotas 1, 2 y 3 año 2004 al 19-04-04.- **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de estap laza. **DISPOSICIONES COMUNES:** **a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552º del CPCyC).- **c)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 21 y 22 de Mayo de 2004, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar del remate.-**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2.004.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-2



# NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION:**  
**Avila Carlos Javier S/Demanda Laboral**  
**c/Ledesma Claudio Luis**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: AVILA CARLOS JAVIER S/DEMANDA LABORAL C/ LEDESMA CLAUDIO LUIS., Expte. N° 551.464/STySS/2003, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 192/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) INTIMAR** a la Razón Social LEDESMA CLAUDIO LUIS con domicilio en Santiago del Estero N° 1088 de esta ciudad, a abonar al señor AVILA CARLOS JAVIER DNI N° 16.351.194, con domicilio en Barrio 152 Viv. Casa N° 143 de esta Ciudad, la suma de PESOS CUATROMILDOSCIENTOSOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.208,53.-) por los rubros de Haberes mes de Junio/03 y liquidación de horas extras, liquidación por 22 días del mes de Julio/03 y horas extras, salario familiar por tres hijos por el período trabajado y Decreto N° 2641/02, 905/03-932/03.- **ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3°):** El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.- Firmado HECTOR AMERICO ROJAS, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:**  
**Mamani Néstor s/Demanda Laboral**  
**c/ Cruz Guerrero Lidio**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: MAMANI NESTORS/DEMANDA LABORAL C/ CRUZ GUERRERO LIDIO, Expte. N° 550.881/STySS/2003, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 519/STySS/2003, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR**, Al Sr. CRUZ GUERRERO LIDIO con domicilio en los Pozos N° 761 de esta ciudad, a abonar al Sr. MAMANI NESTOR DNI. 23.139.279 con domicilio en Jaramillo N° 19 de esta ciudad, la suma de 1.364,72 PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$) por los rubros 1° quincena Diciembre/02, 2° SAC prop./02 2° cuota 1° quincena Enero 03, diferencia SAC prop. Vacaciones/03, diferencia vacaciones, de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3°)** El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley 2506, cuyo monto asciende a la suma de PESOS

QUINIENOS (\$ 500.-) sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

Firmado Daniel Roman Peralta Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-1

## CITACIONES

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**LUIS ALBERTO CARRION D.N.I. 27.255.815**

**NICOLAS A. SEGURA**  
Director Provincial de Administración  
M.S.G.G.

P-1

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**ROSA ACOSTA D.N.I. 14.719.073**

**NICOLAS A. SEGURA**  
Director Provincial de Administración  
M.S.G.G.

P-1

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**GLADYS BUDE D.N.I. 13.111.299**

**NICOLAS A. SEGURA**  
Director Provincial de Administración  
M.S.G.G.

P-1

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**EUGENIA DEBIASSE D.N.I. 20.180.793**

**NICOLAS A. SEGURA**  
Director Provincial de Administración  
M.S.G.G.

P-1

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**REINOS NESTOR ANGEL D.N.I. 11.983.218**

**NICOLAS A. SEGURA**  
Director Provincial de Administración  
M.S.G.G.

P-1

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**VILLAGRA ALICIA D.N.I. 18.015.447**

**NICOLAS A. SEGURA**  
Director Provincial de Administración  
M.S.G.G.

P-1

## CITACION

La Instrucción Sumarial Zona Sur y Centro, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, cita a la Sra. María Soledad Serrano Díaz (D.N.I. N° 24.890.375) a fin de que se presente en la calle Jofré de Loaiza N° 615 de la ciudad de Río Gallegos, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 15:00. Se transcribe a continuación el Art. 57 del Reglamento de Investigación Sumarial: "En los Sumarios Administrativos originados en presunto Abandono de Servicios, el Instructor iniciará su intervención notificando fehacientemente al sumariado, emplazándolo a estar a derecho y efectuar su descargo en el plazo de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incomparecencia".-

**Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Pcial. de Educación

P-3

## LICITACIONES

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ADMINISTRACION GENERAL**

Licitación Pública N° 79/04 (Obra Pública) - AJUSTE ALZADO.-

**Objeto:** Contratar los trabajos de refacción y ampliación del edificio ubicado en la intersección de la Av. San Martín y Zapiola de la ciudad de Río Gallegos, sede del Juzgado Federal del Distrito.

**Presupuesto Oficial:** PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENOS OCHOENTA (\$111.580.-)

**Importe de la Garantía:** PESOS MIL CIENTO QUINCE CON OCHOENTA CENTAVOS (\$1.115,80).

**Valor del pliego:** PESOS CIENTO DOCE (\$112.-)

**Horario de atención al público:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

**Venta de Pliegos:** Hasta el día 10-06-04 inclusive, en la Dirección General de Administración Financiera - División Control de Recursos - Sarmiento 877, Piso 8°, Capital Federal o en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín esq. Calle Zapiola de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

**Lugar de consulta y retiro de pliegos:** Hasta el día

16-06-04 inclusive en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. R. S. Peña 1190, Piso 5°, Capital Federal o en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín esq. Zapiola de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz). En el sitio Web: www.pjn.gov.ar.

**Inspección del Lugar de Trabajo:** Hasta el día 14-06-04, inclusive a coordinar con el Intendente a cargo del Edificio.

**Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas:**

Dpto. de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, Roque Sáenz Peña 1190, 5° piso, o en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos a solicitud escrita de los interesados. Hasta el día 16-06-04 inclusive.

**Lugar, fecha y hora de la Apertura:** Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín esq. Calle Zapiola de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz). El día 24 de 06 a las 12 horas. P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N° 13/2004.-  
"ADQUISICION VEHICULOS, CAMIONES  
TAS Y CUATRICICLOS"**

**APERTURA DE OFERTAS:** 11 DE JUNIO DE 2004.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.scruz.gov.ar](http://www.scruz.gov.ar)

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N° 14/2004.-  
"ADQUISICION DE UNIFORMES DE  
FAJINA, CORREAJES, BORCEGUIES,  
GABANES ETC".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 15 DE JUNIO DE 2004.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.scruz.gov.ar](http://www.scruz.gov.ar)-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE  
LAS HERAS  
LICITACION PUBLICA 01/04**

**Objeto:** Adquisición y puesta en condiciones de funcionamiento de Sistema Voice Phone, Access Server Digital y Provisión de Tarjetas PIN.-  
**Fecha de apertura:** 28 DE MAYO DE 2004.-  
**Hora:** 11:00.-

**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-

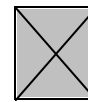
**Domicilio:** San Martín N° 418.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 80.000,00.-

**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA.-

**Valor del pliego:** \$ 80,00.-

P-4



**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD  
DE PICO TRUNCADO**

**LICITACION PUBLICA N° 003/04**

**OBJETO:** POR LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL TENDIDO DE NUEVAS ACOMETIDAS EN M.T., ADECUACION DE UN CENTRO DISTRIBUIDOR. ARMADO DE UN PUESTO DE SECCIONAMIENTO. MONTAJE DE LINEAS DE MEDIA TENSION, DE DOS SETAS EN B.T, DESMONTAJE DE LINEAS Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE MANIOBRA EN REDES DE MT., EN ESTA CIUDAD.-

**FECHA DE APERTURA EL DIA:** 28 de Mayo de 2004.-

**HORA:** 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 362,10).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 120.700).-

**LUGAR CONSULTAS Y VENTAS:** EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS T.E. 0297-4999.041/4999686/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN EL HORARIO DE 08 A 15 HS.-

P-1



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 14/AGVP/04**

**MOTIVO:**

"ADQUISICION DE UN EQUIPO TOMADO DE JUNTAS - SELLADO DE FISURAS".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 120.000,00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.200,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 11-06-04 - **HORA:** 15:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3734**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 882 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre el C.P.E., SEC. EST. PRODUC., el M.A.S. y GUENGUEL S.R.L.-
- 914 - DEJASE SIN EFECTO, el funcionamiento de la Dirección General de Puertos.-
- 1429 - AUTORIZASE, al M.S.G.G., a la incorporación de los Programas PRENO-PEC.- ...Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 883 - 884 - 885 - 886 - 887 - 888 - 889 - 890 - 891 - 892 - 893 - 894 - 895 - 896 - 897 - 898 - 899 - 900 - 901 - 902 - 903 - 904 - 905 - 906 - 907 - 908 - 909 - 910 - 911 - 912 - 913 - 915 - 916 - 917 - 918 - 919 - 920 - 921 - 922 - 923 - 924 - 925 - 926 - 927 - 928 - 929.- .....Págs. 2/8

**RESOLUCIONES**

- 022-023-024-025-H.C.D.-04.- .....Págs. 8/9

**DISPOSICIONES**

- 002-D.P.R.P.-04 - 013-S.P. y F.P.-04 - 376-S.P. y A.P.-04.- .....Págs. 9/10

**EDICTOS**

- FERNANDEZ - PELAEZ - JOHNSTON HALLIDAY - POROPAT - GONZALEZ - GIACOBBO - LEGUE c/TORRES - ETO. N° 007-REG. CAT. (IAMGOLD) - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO c/SANDOVAL - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO c/QUIROZ - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO c/ARANDA - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO c/ARANDA - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO c/PEREA - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO c/BELSITO - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO c/OJEDA - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO c/HERMOSILLA - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO c/OJEDA - PALACIOS c/ESTEFO - DIAZ DE AGÜERO - RITONDALE c/PERE-SALLEN - PEREZ c/PEREZ - MARTINEZ MORENO - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO c/TORRES - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO c/SANTOS - SANTUCHO c/ALONSO - GARCIA - TRANSPETROLSUR S.R.L. - BELTRAN - HELGUEROHNOS. S.R.L. - FAURE - ALAMO - AGENCIA MARITIMA PEREZ S.A. - ALUCOM AUSTRAL S.R.L. - ING. OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. - ETOS. NROS. 004-005-MANIF. DESC. - ANDRADE c/GUZMAN. - ..... Págs. 10/14

**CITACIONES**

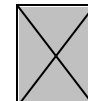
- CARRION - ACOSTA - BUDE - DEBIASSE - REINOSO - VILLAGRA - C.P.E/SERRANO DIAZ.- .....Pág. 15

**NOTIFICACIONES**

- S.T. y S.S. AVILA c/LEDESMA - MAMANI c/CRUZ GUERRERO.- .....Pág. 15

**LICITACIONES**

- 79-C.M.-04 - 13-14-J.P.-04 - 01-M.L.H.-04 - 003-004-M.P.T.-04.- .....Págs. 15/16



**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD  
DE PICO TRUNCADO**

**LICITACION PUBLICA N° 004**

**OBJETO:** POR LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADO A LA OBRA: REMODELACION DE REDES DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA ZONA NORTE CUARTO TRAMO DESTINADO A ESTA MUNICIPALIDAD.-

**FECHA DE APERTURA EL DIA:** 04 DE JUNIO DE 2004.-

**HORA:** 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

**VALOR DEL PLIEGO:** NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 935,70).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 311.900).-

**LUGAR CONSULTAS Y VENTAS:** EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS T.E. 0297-4999.041/4999686/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION PUBLICO EN EL HORARIO DE 08 A 15 HS O EN LA CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 DE CAPITAL FEDERAL.-

P-4